Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 08:30:06

CUT: 184862-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0034-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico Nº 0004-2025-ANA-AAA.MAN/JPPS, de 15 de enero de 2025, sobre petición de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines agrarios, presentado por la Municipalidad Distrital de Pazos, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20204457001, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 184862-2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada; asimismo, el plazo que se otorga para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico *"...* es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico. Establecido como procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua en el artículo 79*°,* literal b) y el numeral 84.1 del artículo 84° del reglamento de la Ley de los recursos hídricos aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/01/2025 08:06:35

Que, en el artículo 16º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua en el numeral 16.2 se prevé que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico contiene en un solo acto la: a) aprobación del plan de aprovechamiento, b) aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto y c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. En tanto en el Numeral 16.2 prescribe que el administrado para obtener esta autorización deberá demostrar que cuenta con a) la acreditación de disponibilidad hídrica, b) cuando corresponda, la propiedad o posesión legitima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento, c) la propiedad o posesión legitima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada, d) certificación ambiental del proyecto

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2025 19:05:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C2ECBA5D

o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma, e) Cuando corresponda la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad, emitida por la autoridad sectorial correspondiente y el reconocimiento de la organización comunal por parte de la municipalidad distrital o provincial, f) La implantación de servidumbres en caso se requieran, salvo que esté acumulándose en el procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0166-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 06.03.2024, modificado a su vez con Resolución Directoral N° 0213-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 19.03.2024 (signado en el CUT N° 275787-2023), la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, acreditó la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios solicitado por la Municipalidad Distrital de Pazos, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; según la evaluación hidrológica se determina disponibilidad hídrica de: 1) 7 718,111.87 m3/año, en el rio "Llamayu" (nombre local "río Ila"), con la cual se atenderá una demanda de 698 475.25 m3/año, en beneficio del sector Rundo (para irrigar 115.50 ha - 16 h/día, durante los meses de estiaje - mayo a octubre) (…);

Que, con solicitud S/N de fecha 16.09.2024, la Municipalidad Distrital de Pazos, solicita autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, en el marco del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", señalando que cumple con adjuntar los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Memorando N° 2501-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 25.10.2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Mantaro, las actuaciones que deben ser notificados a la administrada;

Que, con Carta N° 0642-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, notificado válidamente en fecha 30.10.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica a la administrada subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural Nº 0357-2024-ANA;

Que, mediante Memorando Nº 1047-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO de fecha 04.12.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, adjunto la Carta N° 019-2024-CONSORCIO SANTA CRUZ de fecha 03.12.2024, presentado por la administrada, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/01/2025 08:06:35

Que, según el Informe Técnico Nº 0004-2025-ANA-AAA.MAN/JPPS, de fecha 15.01.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que:

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2025 19:05:59

i. El expediente administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de Pazos, cumple con la documentación mínima necesaria exigible para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C2ECBA5D

"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

ii. Con relación a la ingeniería del proyecto hidráulico, el administrado presenta memoria descriptiva y los planos generales del mismo.

iii. En relación al Plan de aprovechamiento hídrico, se tiene un volumen demandado de 7 718 111.87 m3/año, con una disponibilidad acreditada de 698 475.25 m3/año indicada en la Resolución Directoral N° 0166-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 06.03.2024, modificado a su vez con Resolución Directoral N° 0213-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 19.03.2024, no existiendo déficit mensual ni anual.

iv. Recomienda autorizar la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", cuyo plazo será de (180) días calendarios, contados a partir de notificada la Resolución.

v. Se adjunta Acta de Libre disponibilidad de terreno, de fecha 16.12.2023, debidamente firmada por autoridades de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Ila, donde se indica que el terreno propuesto para el sistema de riego se encuentra dentro de terrenos de la Comunidad.

INGENIERÍA DEL PROYECTO:

a. PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO:

Esta estructura estará compuesta por:

- **CAPTACIÓN** de concreto con barraje.
- **DESARENADOR DE CONCRETO**
- **LINEA DE CONDUCCION**: La línea de conducción hasta la entrada al reservorio tiene una longitud de 6684 metros lineales con una tubería HDPE.
- **VÁLVULA DE PURGA**: 70 und con tub PVC.
- **02 RESERVORIOS**: de concreto armado con capacidades de almacenamiento de 450 m3 y 578 m3.
- **RED DE DISTRIBUCIÓN**: Esta línea tiene una longitud total de 19441 metros lineales con una tubería HDPE.
- **VALVULA DE CONTROL**: 71 unidades con tub PVC.

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/01/2025 08:06:35

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2025 19:05:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C2ECBA5D

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 08:30:06

b. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

El cronograma de ejecución física de la obra se establece para un periodo de 06 meses (180) días calendarios.

c. PLAN DE APROVECHAMIENTO – REGIMEN DE BOMBEO:

En conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0166-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 06.03.2024, modificado a su vez con Resolución Directoral N° 0213-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 19.03.2024, teniendo un volumen demandado de 7 718 111.87 m3/año, con una disponibilidad acreditada de 698 475.25 m3/año, no existiendo déficit mensual ni anual.

Que, según Informe Legal N° 0012-2025-ANA-AAA.MAN/cfpy de 20 de enero de 2025, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido que la solicitud cumple con los requisitos y conforme al procedimiento desarrollado en el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural Nº 0357-2024-ANA, la administrada ha presentado: i) la Resolución Directoral N° 0166-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 06.03.2024, modificado a su vez con Resolución Directoral N° 0213-2024-ANA-AAA.MAN de fecha 19.03.2024, mediante el cual se acredita la disponibilidad hídrica solicitada, para el proyecto, ii) Resolución de Dirección General N° 0109-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 30.01.2024, mediante el cual se aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, iii) Cumple con presentar la Memoria Descriptiva según Formato Anexo N° 12, y iv) Acta de Libre disponibilidad de terreno, de fecha 16.12.2023, debidamente firmada por autoridades de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Lla, donde se indica que el terreno propuesto del sistema de riego se encuentra dentro de terrenos de esta comunidad; en consecuencia recomienda se emita el acto resolutivo concediendo la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; la obra se ejecutará en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/01/2025 08:06:35

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2025 19:05:59

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Pazos, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines agrarios, en el marco del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”; conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C2ECBA5D

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2025 08:30:06

Cuadro N° 01: Régimen de Plan de Aprovechamiento Hídrico:

Descripcion	REGIMEN DE APROVECHAMIENTO (m3) : sector Rundo 115.50 - 16 h/día)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Río "Llamayu" (nombre local "río lla")	3024.32	0.00	0.00	38718.50	66551.75	80958.39	95118.69	108973.36	114350.33	86447.31	74455.41	29877.18	698475.25

ARTÍCULO SEGUNDO. - Proceder con la Aprobación del Sistema Hidráulico que comprende la obra de captación principal y uso del agua, así como el Plan de Aprovechamiento Hídrico según lo siguiente:

Cuadro N° 02: ubicación de la fuente.

UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR (CENTROIDE APROXIMADO)							
Política			Hidrográfica	Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Huancavelica	Tayacaja	Pazos	Mantaro	WGS 84	18 S	498644	8644889

Cuadro N° 03: Características Principales:

Descripción de componentes principales	unidad	Coordenadas UTM-WGS 84.		Características técnicas	Dimensiones (longitud, áreas)
		Este	Norte		
Captación	und	498450	8644836	Concreto	No detalla
Línea de conducción	m	-------	--------	tubería HDPE	6684
Reservorio 01	m 3	503472	8645872	Concreto	450
Reservorio 02	m 3	504559	8645957	Concreto	578
Línea de distribución	m	--------	----------	tubería HDPE	19441
Instalación válvula de control	und	-------	--------	PVC	71
Instalación válvula de purga	und	-------	--------	PVC	70

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/01/2025 08:06:35

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, para ejecutar la obra con fines de aprovechamiento hídrico, contabilizados a partir de notificada la presente resolución.

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2025 19:05:59

ARTÍCULO CUARTO.- La autorización otorgada no excluye al titular la obligación de obtener el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, (si le corresponde) antes del inicio de la ejecución de las obras, según lo establece el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C2ECBA5D

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la autorización otorgada garantiza a su titular la posterior obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras autorizadas han sido ejecutadas ello en plena concordancia con el Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural Nº 0357-2024-ANA.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente autorización de ejecución de obra está sujeta a la autorización de uso de agua para ejecutar las obra con fines de aprovechamiento hídrico, lo cual debe ser supervisado por la Administración Local de Agua Huancavelica.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/01/2025 08:06:35

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 20/01/2025 19:05:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C2ECBA5D